

**INFORME DE COSTA RICA SOBRE APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE
BRASILIA. DE MAYO 2007 A DICIEMBRE DEL 2009.**

I.- Reglas de Acceso a la Justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad. Algunos antecedentes de su formulación y aprobación.

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una instancia que une a los Poderes Judiciales de veintitrés países de Iberoamérica con el propósito de definir y desarrollar acciones comunes para el mejoramiento de la administración de la justicia.

El objetivo principal de estos encuentros es la adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”

Las Cumbres Judiciales se realizan desde el mes de junio del año dos mil cuatro. Como antecedente directo de las mismas, se señala la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia realizada en 1990 y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura de 1998. Ambos encuentros se fusionaron, dando lugar a las cumbres judiciales.

Las Cumbres de presidentes de corte supremas han sido el espacio que ha permitido identificar los obstáculos y avances que se han tenido en cada uno de los países participantes respecto a la administración de justicia. En dichos encuentros se han definido una serie de temáticas de diversa índole que posterior a su discusión, son trasladados a los Poderes Judiciales de cada país con el

propósito de definir las acciones concretas para su incorporación al quehacer institucional.

Uno de los logros de la última Cumbre, celebrada en marzo del 2008 en Brasilia, fue la aprobación de las “100 Reglas sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, conocidas también como Reglas de Brasilia.

Este documento pretende hacer un recuento de los antecedentes, procesos y acciones que en el poder Judicial costarricense se han venido realizando respecto al tema del acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad. El trabajo se inició en la VII Cumbre celebrada en el 2002 en Cancún en la que se aprobó la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano”, que incluyó un apartado (23-24) llamado “Una justicia que protege a los más débiles” . Previo a la aprobación de las reglas de Brasilia se efectuaron tres reuniones preparatorias y tres rondas de talleres.

La primera reunión preparatoria se realizó en la Isla Margarita, Venezuela del 8-10 de noviembre de 2006, en la que acordó elaborar un proyecto sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. Por su parte, la primera ronda de talleres se celebró en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia del 26 de febrero al 2 de marzo de 2007. Allí se constituyó el grupo de trabajo responsable de la elaboración de las Reglas y se establecieron los puntos principales que debían considerarse.

Para la segunda ronda de talleres celebrada en Cartagena de Indias del 22 al 27 de julio de 2007 las personas responsables discutieron el primer borrador de las Reglas, mismo que fue aprobado junto con un calendario de trabajo donde se consignaron los productos esperados y las fechas de entrega. La Segunda

reunión preparatoria tuvo lugar en Cuzco, Perú del 26 al 28 de setiembre de 2007 y en ella se analizó, discutió y validó el borrador de las Reglas.

La tercera ronda de talleres se efectuó en San José, Costa Rica del 6 al 11 de noviembre de 2007. En ella se incorporaron al borrador final las observaciones realizadas en sesiones de trabajo anteriores y las enviadas por los distintos países. Finalmente, en la tercera reunión preparatoria de la XIV Cumbre, celebrada en Andorra del 5-8 de febrero del 2008 se dio el visto bueno al documento sometido a consideración de los presidentes de Cortes reunidos en Brasilia en el 2008.

Las Reglas de acceso a la justicia en el Poder Judicial costarricense.

El objetivo principal de las Reglas de Brasilia es garantizar a todas las personas, indistintamente de su condición, un efectivo acceso a la justicia. Es claro que no basta con que este derecho se reconozca formalmente en distintos documentos, sino que deben definirse acciones y estrategias de trabajo que posibiliten la eliminación de los obstáculos identificados.

El Poder Judicial costarricense participó activamente en las reuniones y los talleres a través de los cuales se elaboraron las Reglas. La magistrada Dra. Anabelle León Feoli, presidenta de la Sala Primera y Coordinadora de la Comisión de accesibilidad asumió la representación y ha liderado el trabajo que en la ejecución de las reglas se ha venido desarrollando en la institución.

La Comisión de Accesibilidad, creada en el año 2000, acogió dentro de sus áreas de trabajo a las distintas subcomisiones que se conformaron para identificar las necesidades y características particulares de las poblaciones identificadas en un primer momento como en condición de vulnerabilidad y la Secretaría Técnica de Género colabora facilitando encuentros semestrales que permitan conocer los

avances y obstáculos de cada grupo de trabajo encargándose además ,de enviar a Corte Plena un consolidado anual los informes.

Cada Subcomisión, con excepción de personas adultas mayores, es coordinada por una Magistrada tal y como se señala a continuación:

1) Personas con discapacidad . Comisión de accesibilidad. Mag. Anabelle León Feoli.

2) Niñas, niños y adolescentes. Comisión para el mejoramiento de la administración de la justicia (CONAMAJ). Mag. Julia Varela Araya.

3) Personas migrantes y refugiadas. (CONAMAJ). Mag. Ana Virginia Calzada Miranda..

4) Personas adultas mayores. Lupita Cháves, Integrante del Consejo Superior y Saúl Brenes.

5) Personas Indígenas. Contraloría de Servicios Mag. Carmenmaría Escoto Fernández.

6) Víctimas de Violencia sexual y doméstica. Secretaría Técnica de Género. Mag. Zarela Villanueva Monge.

7) Diversidad sexual. Secretaría de Género. Mag. Eva Camacho Vargas.

8) Personas privadas de libertad. Defensa Pública. Mag. Magda Pereira Villalobos.

Las subcomisiones arriba señaladas elaboraron el diagnóstico interno entre mayo y diciembre del 2007 quedando evidenciados los obstáculos y las acciones que desde diferentes espacios institucionales, en varios de los casos ya se venían desarrollando. En marzo del 2008, se inicia ese mismo proceso con las personas privadas de libertad y en setiembre del 2009, por acuerdo de Corte Plena se suma la población con diversidad sexual. Este proceso está apenas iniciándose.

II.- Acciones generales llevadas a cabo por el Poder Judicial costarricense anteriores a la aprobación de las Reglas de Brasilia.

Los diagnósticos elaborados en el 2007 sobre las distintas poblaciones dan cuenta de que, desde varios años antes de la aprobación de las reglas, ya el Poder Judicial costarricense venía realizando diversas acciones para mejorar la calidad de la atención que se ofrecía a las personas usuarias. Muchas de las acciones identificadas se realizaban por iniciativas personales o esfuerzos aislados. En el caso costarricense las Reglas lo que vienen a propiciar es la posibilidad de trabajar de manera conjunta por parte de las instancias interesadas, potenciar el uso de los recursos institucionales y dar seguimiento a las propuestas de trabajo.

La información recuperada para cada población permitió identificar los obstáculos concretos para el acceso a la justicia para cada uno de los casos pero también las necesidades comunes a todas las poblaciones tal y como se señala a continuación:

- 1) Definición de una política institucional que garantice el acceso a la justicia a los grupos en condición de vulnerabilidad.
- 2) Divulgación e información a las poblaciones en condición de vulnerabilidad de los servicios que presta el Poder Judicial.
- 3) Capacitación y sensibilización a las y los empleados judiciales sobre las características y necesidades de cada población y la normativa internacional y nacional que protege sus derechos.
- 4) Divulgación a nivel interno del servicio que ofrece el Centro de Conciliación para la resolución de conflictos especialmente respecto a su pertinencia para estas poblaciones.
- 5) Existencia de peritos traductores para población migrante, indígena y con discapacidad que sean accesibles cuando así se requieran.
- 6) Atención *in situ* a aquellas personas en condición de vulnerabilidad que así lo requieran por sus condiciones de salud, distancia oficinas judiciales u otros factores condicionantes.
- 7) Creación de mecanismos de registro que visibilicen a las poblaciones en condición de vulnerabilidad usuaria de los servicios del Poder Judicial.

Fue a partir de estos y otros hallazgos, que las distintas subcomisiones definieron acciones concretas que son el eje medular de su trabajo dirigido a atender los compromisos ya asumidos por el Poder Judicial en el "Estatuto de la Justicia y derechos de las personas usuarias del sistema judicial" aprobado por Corte Plena el 10 de mayo del 2007, ratificados y ampliados con la aprobación de las Reglas de Brasilia en el 2008.

Principales logros

Con base en los informes que presentaron en el 2008 y 2009 las subcomisiones, se señalan a continuación las acciones realizadas por cada una de ellas para reducir las brechas para el acceso efectivo a la justicia en cada una de ellas.

1. Población Indígena.

- Existe un grupo de trabajo integrado por representantes de distintas instancias internas del poder judicial pero también por instituciones públicas y privadas interesadas en los problemas que para el acceso a la justicia tienen las personas indígenas. Se reúne periódicamente y ha desarrollado una serie de acciones:
- Envío de diversos oficios: a la Dirección Ejecutiva para redefinir los criterios de reclutamiento de personas traductoras de idiomas indígenas, al Consejo Superior para destinar dentro de los presupuestos un rubro para cubrir viáticos a las personas indígenas que deben desplazarse a las oficinas judiciales o del personal que realiza diligencias "in situ" que esa instancia apruebe las siguientes directrices respecto a la atención a personas indígenas **1)** promover la realización de diligencias *in situ* **2)** recomendar a juezas y jueces dar prioridad de trato a las personas indígenas que se apersonen a los despachos judiciales **3)** fijar señalamientos de las

audiencias y juicios dentro de un horario accesible contemplando las particularidades de cada zona en caso de requerirse documentos de otras entidades se establezcan los canales de comunicación y coordinación necesarios para hacer llegar los mismos al caso concreto de tal forma que la persona no incurra en gastos o traslados innecesarios.

- Que la Contraloría de Servicios valore la posibilidad de desarrollar algún programa de divulgación de los derechos y deberes, información sobre los servicios que ofrece el Poder Judicial e información general sobre la institución, atender quejas y consultas, solicitar ayuda o información, desarrollar programa con personas encargadas de hacer las notificaciones de tal forma que se faciliten estos trámites.
- Gestionar ante las universidades y el Colegio de Abogados para valorar la apertura de consultorios jurídicos en las zonas indígenas. Definir en conjunto con otras instancias un equipo de trabajo que elabore programas de capacitación a funcionarias y funcionarios judiciales respecto a los derechos de las personas indígenas y se traduzcan documentos de interés a distintas lenguas indígenas. Junto con la Dirección ejecutiva establecer los criterios para nombramiento de personas traductoras y la gestión de peritajes gratuitos en los casos en que personas indígenas sean parte de los procesos.
- Fiscalía Adjunta Penal Juvenil realizó 98 diligencias donde estaban involucradas personas menores de edad en Bribri, Salamanca.
- Impulsar las siguientes acciones: que se aplique a las personas indígenas, especialmente niñas, niños y adolescentes las "Directrices para la no revictimización" definidas por la CONAMAJ.

- La Contraloría de Servicios se designó como la instancia responsable coordinar el cumplimiento de las recomendaciones que sobre esta población se hagan; que se coloquen distintivos en los expedientes donde una de las partes sea una persona indígena; propiciar la incorporación de las personas indígenas a los procesos de educación secundaria y universitaria.
- Coordinación con la Escuela Judicial para realizar capacitaciones sobre Derechos Indígenas dirigida a Auxiliares y Jueces, un curso de inducción para intérpretes de idiomas indígenas y la traducción de legislación indígena.
- Consulta a la Fiscalía Ambiental sobre su criterio sobre posibles conflictos entre Convenio 169 y leyes ambientales costarricenses.
- Se ha solicitado la colaboración de la Sección de Soporte Técnico para la elaboración de una página Web que contenga la información sobre el trabajo de la subcomisión y todos los temas de interés vinculados a la población indígena. Se designó a una funcionaria de esa sección para iniciar ese trabajo.
- Con el apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se elaboró una campaña por la Intranet con mensajes alusivos a las acciones que ha venido realizando la subcomisión y los acuerdos tomados por el Consejo Superior respecto a la debida atención a las personas usuarias indígenas.
- Se solicitó al Consejo Superior la sustitución del término "viáticos", por "ayuda económica" para personas indígenas, se acordó proponer la inclusión del peritaje cultural o antropológico, mediante una propuesta que se encuentra en elaboración.

- El 10 de agosto se participó en la inauguración de la Fiscalía Indígena (plaza creada desde el 2006) y en la charla que sobre "Acceso a la Justicia: Conceptualización y acciones concretas", ofrecieron personas expertas en el tema.
- Consulta en todos los circuitos judiciales si los despachos conocen y aplican las "Reglas prácticas para atención de personas indígenas". La mayoría respondió afirmativamente y a los que no lo hicieron, se les brindó la información.
- A solicitud de la Comisión de Accesibilidad, se está valorando el diseño de un afiche que será colocado en los despachos que atienden a personas usuarias indígenas, donde se les informe sobre su derecho a recibir una atención prioritaria.
- El Consejo Superior, aprobó el uso de un distintivo en las carátulas de todos los expedientes donde una de las partes intervinientes en el proceso sea una persona indígena (Artículo LXVI, sesión 95-09 del 15 de octubre de 2009). Esta identificación tiene como propósito facilitar el reconocimiento de esos expedientes y brindar una atención prioritaria y ágil.
- Se elaboró una propuesta legislativa de normas para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, misma que está pendiente hasta tanto se apruebe en ese órgano el Proyecto de Ley de Autonomía de los Pueblos.
- Se ha coordinado con el proyecto UCR-Colegio de Abogados para referir allí a las personas indígenas que requieren asesoría jurídica gratuita.
- La Defensa Pública organizó el encuentro "La Defensa Pública al servicio de los pueblos indígenas en la Región Brunca". En él se trataron los temas:

posesión y propiedad indígena, Tribunal Consuetudinario, Proyecto de Autonomía de los Pueblos Indígenas y Pensiones Alimentarias.

- Incorporado el tema de las personas indígenas que están privadas de libertad.
- Dos talleres sobre Justicia Agraria, uno dirigido a la comunidad Maleku en el Palenque Margarita en Guatuso de San Carlos y el otro dirigido a jueces y juezas agrarios y otros funcionarios celebrado en San Carlos.
- Se incorporó el tema de las personas indígenas privadas de libertad.

2. Personas Adultas Mayores.

- Preliminar a la aprobación de las Reglas la Comisión de Accesibilidad del Poder Judicial había impulsado una propuesta de la Contraloría de Servicios para la aprobación de un conjunto de buenas prácticas que aseguren el acceso a la justicia a la población adulta mayor.
- Entre los logros obtenidos de la propuesta original, se cuenta con una serie de directrices aprobadas por el Consejo Superior donde se recomiendan las formas más adecuadas de atender a estas personas.
- El subproceso de Gestión de la Capacitación del Dpto. de Personal elaboró un curso virtual sobre Servicio Público de Calidad dirigido a jefaturas y personal de apoyo en el que se incorporó en el que destaca la atención personalizada y prioritaria de las personas adultas mayores.
- La Secretaría General de la Corte a solicitud del Consejo Superior ha emitido las siguientes circulares relacionadas con el tema de acceso a la justicia de la población adulta mayor.

Circulares tema de acceso a la justicia población adulta mayor	Descripción
<p>Circular N°138-2003. Dirigida a todos los despachos judiciales.</p> <p>Publicada en el Boletín Judicial N°243 del 17 de diciembre de 2003.</p>	<p>Reiteración de la circular sobre la atención prioritaria que se le debe brindar a la personas de las tercera edad y portadoras del carné ciudadano de oro que se presenten en los despachos y oficinas judiciales.</p>
<p>Circular N°37-2004 de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial del 8 de junio de 2004, dirigida a los Jefes del Departamento de Servicios Generales y las Unidades, Subunidades y Oficinas Administrativas Regionales.</p>	<p>Coordinación entre despacho judiciales que se encuentren en un mismo edificio, para brindar atención a personas con discapacidad en la primera planta, lo cual en la práctica se ha hecho extensivo a las personas adultas mayores que presentan dificultades para movilizarse.</p>
<p>Circular N°101-05. Dirigida a todas las autoridades judiciales del país.</p> <p>Publicada en el Boletín Judicial N°160 del 22 de agosto de 2005.</p>	<p>Obligación de dar un trato preferencial a poblaciones de usuarios en condición de vulnerabilidad, incluyendo a los adultos mayores.</p>
<p>Circular N° 182-05. Dirigida a todos los despachos judiciales del país.</p> <p>Publicada en Boletín Judicial N° 06 del 9 de enero de 2006.</p>	<p>Obligación de brindar un trato preferencial, asegurar un acceso equitativo a los servicios y el ejercicio de sus derechos a poblaciones de usuarios vulnerables, entre ellas a las personas adultas mayores.</p>

- Campaña de sensibilización e información denominada "Soy Feliz". Al momento de la presentación del informe se estaba iniciando una nueva campaña con respecto a las acciones aprobadas por el Consejo Superior respecto a la atención a esta población.
- Visitas de sensibilización e información a distintos despachos judiciales del país, para que el personal aplique las directrices aprobadas respecto a la atención de las personas adultas mayores. Se visitaron las oficinas de los circuitos judiciales de San Ramón y Turrialba.
- El Organismo de Investigación Judicial definió que debe darse un trato preferencial a la población adulta mayor para la recepción de denuncias con el Sistema de Expediente Criminal Único (ECU). Cuando se digita el nombre de la persona en la pantalla se produce una alerta que indica la condición del denunciante, lo que permite brindar un trámite prioritario no sólo en la atención sino en la tramitación de la denuncia.
- La Contraloría de Servicios del Poder Judicial, elaboró una propuesta para garantizar el traslado del personal de la Defensa Pública judicial al lugar de residencia de las personas adultas mayores cuando esto se requiera. Se espera que la directriz pueda hacerse extensiva a otras oficinas judiciales.
- De todas las anteriores acciones se puede desprender que para el Poder Judicial la atención de la persona adulto mayor es prioritaria. Se busca, facilitar en todo momento no solo su comprensión del proceso, sino además otorgarle la mayor comprensión a sus posibles problemas físicos, lo que implica incluso el traslado de los funcionarios judiciales para la realización de las diligencias.

- Tareas pendientes
 - a) Está en redacción un Informe sobre el cumplimiento de la política de atención a personas adultas mayores aprobado por el Consejo Superior.
 - b) La conformación de una red interinstitucional por circuito entre el Poder Judicial y los Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores, por circuito, para que se procure una coordinación efectiva en los asuntos en que esta población es parte o bien ante situaciones de violencia doméstica, abuso sexual, pensión alimentaria, entre otros.

3. Personas migrantes y refugiadas

El proceso ha generado discusión y análisis sobre los desafíos que enfrentan las instituciones para dar respuesta efectiva y garantizar los derechos de estas poblaciones. El grupo se ha dado a la tarea de construir un documento de propuesta de política para esta área. Se ha encontrado mayor dificultad para garantizar acceso a los derechos en el caso de los migrantes en situación irregular.

Con base en la decisión tomada por el Grupo Focal para el acceso a la justicia de la población Migrante y Refugiada, y con el aporte de OIM y ACNUR, se hizo una contratación para elaborar una propuesta de política específica para la población Migrante y Refugiada misma que en este momento está siendo analizada por personeros de ACNUR. Una vez realizadas e incorporadas las observaciones, se dará por agotada esta etapa, procediendo de forma inmediata a la contratación de una consultoría que tendrá como fin tres ejes:

- 1) Sensibilización a los operadores de justicia sobre los derechos de las personas migrantes y refugiados en relación al acceso a la justicia,

2) realización de un modulo de capacitación permanente para funcionarios y funcionarias judiciales,

3) realización de 8 talleres de validación de la propuesta de la política.

Una vez validada se presentaría a las autoridades de la Corte Suprema de Justicia con solicitud de que sea aprobada.

La contratación estaría lista para finales de este año y su ejecución en el primer semestre del 2010. Todo ello mediante una partida extraordinaria del Poder Judicial.

- CONAMAJ, en conjunto con UNICEF, realizó una “Capacitación para la prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes” en el marco de la Campaña para la prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes.
- Se realizaron Jornadas de actualización y perfeccionamiento para el tratamiento de la noticia sobre temas migratorios en los medios de comunicación masiva.
- Participación en el Foro de Población Migrante.
- Elaboración de la Agenda 2006 con el eje temático “Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas”, el Programa de información y sensibilización de sectores gubernamentales, ONG` s y sociedad civil sobre el fenómeno de la migración en Costa Rica, la realización del curso “Ley de Migración y Extranjería No. 8487 a la luz de los Derechos Humanos”, los talleres a grupos específicos de migrantes sobre sus derechos en el marco de la a nueva ley.
- Se impulsó- en conjunto con otras organizaciones- del Observatorio de los Medios de Información y Comunicación Especializado en Población Migrante y Refugiada y la realización del Cine foro “Migración bajo el lente”.
- Se realizaron proyectos como el “Programa de concienciación sobre la trata de mujeres” y de capacitación a personal de diversas instituciones, coordinado por el Instituto Nacional de la Mujer y la Organización Internacional para las

Migraciones, la Campaña “Llama y Vive” sobre el uso del 911 en casos de explotación y trata, con la colaboración del Poder Ejecutivo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ricky Martín Foundation y Organización Internacional para las Migraciones.

4.- Niñas, niños. adolescentes.

- De febrero a mayo se actualizaron los diagnósticos realizados en el 2007 sobre el Estado del acceso a la justicia para cada población, los cuales fueron presentados el 22 de mayo en el Foro Acceso a los Derechos realizado en la Universidad de Costa Rica.
- En mayo se iniciaron tres procesos tendientes a conducir a un mejor servicio y verdadera accesibilidad, tomando en consideración la especificidad de la materia penal juvenil dentro del ámbito correspondiente a la niñez, de la siguiente manera:
 - * Área Niñez y Adolescencia
 - * Área Penal Juvenil
 - * Área Población Migrante y Refugiada

LIMITACIONES

- Pese a los esfuerzos el Poder Judicial no ha desarrollado una auténtica política que garantice el acceso a la justicia las personas menores de edad.
- Hay un serio deterioro de la preeminencia, dotación de recursos, especialización del recurso humano y el servicio que se presta a los (as) usuarios (as).
- Al realizarse la valoración de las nuevas necesidades se concluyó que la labor excedía las posibilidades del grupo en esta área y que se requería un

equipo consultor. (Sobre este punto a noviembre de 2008 se encontraban en la etapa de revisión de términos de referencia y de un presupuesto inicial de costos).

Se ha evidenciado como necesidad definir una política que aborde la mayoría de los procesos donde participan personas menores de edad (con excepción de lo penal) y hacer una amplia labor de validación/difusión de esta política. Durante el proceso no ha sido posible incorporar en el grupo de trabajo a personal del PANI.

La ausencia de representantes del PANI pese a las reiteradas invitaciones y compromiso asumido por el Presidente de esa institución lo que afecta el impacto y el alcance del trabajo que se realiza en esta área.

Se contrató una consultoría para la elaboración de una propuesta de política, el 29 de septiembre se realizó el último taller en el Colegio de Abogados, en donde se tuvo la presencia de personeros del Paniamor, Patronato Nacional de la Infancia, Defensoría de los Habitantes y del Consejo de la Persona Joven, además de un grupo variado de funcionarios y funcionarios judiciales.

De conformidad con el cronograma establecido el 30 de octubre se deberá hacer la entrega definitiva del documento de propuesta de política por parte de las consultoras, el cual deberá integrar los resultados la investigación realizada en 3 circuitos judiciales, de los diversos encuentros y las observaciones e inclusiones de los todas las personas consultadas.

4.1. Área Penal Juvenil

- El grupo de trabajo a cargo de este tema ha mostrado un alto grado de compromiso, se ha avanzado de manera significativa en la definición de

una propuesta de política en esta materia. Se han reunido periódicamente usando la metodología de los círculos de diálogo.

- El Poder Judicial cuenta con directrices para la no revictimización de las personas menores de edad que son parte de un proceso judicial. Se han definido mecanismos de coordinación entre la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y el Departamento de Trabajo Social y Psicología a efecto de que las mismas se cumplan.
- Se han establecido las pautas a seguir en el tema de violencia sexual, como la referencia de las víctimas a los Programas de Atención a la Violencia Sexual Infanto-Juvenil, con el fin de garantizarle una atención integral a los niños, niñas y adolescentes durante el proceso.
- Existe la opción de facilitar ayuda económica a las personas menores de edad que así lo requieran sea por la distancia de sus domicilios o por sus condiciones socioeconómicas. El trámite para su solicitud se realiza en la oficina de atención a las víctimas.
- Se definió y presentó la Política de Acceso a la Justicia Penal Juvenil, misma fue elaborada por los Drs. Carlos Tiffer y Alvaro Burgos. Actualmente está pendiente de que Corte Plena la apruebe.
- La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil ha tenido una destacada participación en esta subcomisión. La misma propone que la prevención es la mejor estrategia para disminuir la delincuencia juvenil. Con este propósito, se realizaron en el año 2008, 94 charlas fuera de San José y 13 en San José, permitiendo a los funcionarios transmitir el mensaje sobre la responsabilidad que tienen los adolescentes ante las decisiones que tomen. Además realizaron 28 visitas carcelarias.

- Se realizaron diversas reuniones de coordinación con el Hospital México; el Patronato Nacional de la Infancia para tratar el tema de personas menores de edad inimputables; con los representantes de la Asociación Roble Alto; el Instituto nacional sobre Alcoholismo y Fármaco Dependencia; el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Programa de Sanciones Alternativas del Ministerio de Justicia y la Sección de Toxicología del Laboratorio de Ciencias Forenses.

5.- Víctimas de Violencia Doméstica y sexual.

- Acciones reportadas por la Secretaría Técnica de Género. Coordinación interinstitucional para suministro de antirretrovirales a víctimas de violación. Se dio un acercamiento con la CCSS para que se ampliara el programa de suministro del tratamiento preventivo. Se conformó un grupo de trabajo a lo interno del Poder Judicial para el abordaje de este tema y se participó en 6 reuniones de la Comisión interinstitucional conformada para los efectos. Se organizó un taller interno y otro interinstitucional para la elaboración del protocolo nacional.
- Continuación de la implementación y uso de Cámaras de Gessell. Se coordinó con la Escuela Judicial para que se diseñe e imparta un curso a posibles usuarios (as) de las Cámaras para maximizar el uso de las mismas.
- En conjunto con la Comisión de Monitoreo de la Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres: se da seguimiento a la aplicación de esta Ley y al uso de los recursos presupuestarios asignados para su aplicación, solicitar y dar seguimiento de informes estadísticos sobre la misma a fin de tomar acciones correctivas.

- Coordinación institucional para la emisión de directrices sobre la aplicación de la ley y protocolos de seguridad para las víctimas e interinstitucional para el seguimiento de la aplicación de la ley.
- Capacitación en el tema de género. En estas se da énfasis a la violencia contra las mujeres y se ha incorporado el tema en las capacitaciones impartidas por la Escuela Judicial y las diferentes unidades de capacitación.
- Recursos adicionales para atender a víctimas, aprobados por Corte Plena durante 2008. Contratación de profesionales en Trabajo Social y Psicología para conformar 10 equipos interdisciplinarios para asistencia a víctimas en Fiscalías del país y extensión de horarios de atención a víctimas de violación en laboratorios de ciencias forenses.
- Se elaboraron por medio de la contratación de una consultoría con fondos Corte- BID 9 protocolos para la no revictimización a personas que sufren violencia doméstica y delitos sexuales.
- Coordinación y colaboración con el Ministerio de Seguridad Pública para la validación del protocolo de atención a estas víctimas en sede Policial, y revisión de la nueva boleta de parte policial, la cual hará referencia a situaciones de violencia.
- Ejecución de la política de prevención y atención a víctimas de violencia doméstica empleadas/os judiciales.
- Se impartieron capacitaciones durante el año, se compiló material didáctico y jurisprudencia.
- El OIJ emitió circular para la atención a víctimas durante horas no hábiles y fines de semana.

- Se organizó conjuntamente con la Escuela Judicial un ciclo de conferencias sobre género y violencia intrafamiliar.
- Junto con el comité consultivo de género del OIJ la Secretaría de Género organizó por IV vez consecutiva el encuentro de mujeres policías.
- Desde la promulgación de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) el Poder Judicial costarricense ha desarrollado una serie de acciones dirigidas a cumplir con las obligaciones normativas que surgen de este tratado internacional, así como de las normas jurídicas internas relacionadas con la temática.
- Las principales estrategias impulsadas por el Poder Judicial han sido las siguientes:
 - En el 2000 se creó el Primer Juzgado Especializado en Violencia Doméstica, en el Segundo Circuito Judicial de San José y a mayo del 2007 existían 13 más. En el 2002 se crea un Juzgado de Turno Extraordinario que funciona las 24 horas del día durante todo el año. Existen 76 despachos con competencia en esta materia, distribuidos de la siguiente manera: San José 18; Alajuela 15; Cartago 15; Heredia 6; Guanacaste 10; Puntarenas 14; y Limón (6).
 - Creación de la Fiscalía Adjunta de delitos sexuales y violencia doméstica y de fiscalías especializadas en esta materia que cuentan con profesionales en psicología y trabajo social para la atención de las personas denunciantes.
 - Fortalecimiento de la oficina de atención a las víctimas del delito.

- Coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública para la validación del protocolo de atención a estas víctimas en sede Policial, y revisión de la nueva boleta de parte policial, la cual hará referencia a situaciones de violencia.
- Cursos sobre la Ley de Penalización organizados con la Escuela Judicial y la Universidad de Costa Rica, dirigidos a fiscales, defensores públicos, trabajadores sociales y psicólogos, jueces y juezas de distintos circuitos judiciales del país.
- La Oficina de atención a las Víctimas del Ministerio Público ha ampliado su cobertura a nivel nacional y ofrece asistencia a las víctimas desde que se presentan al sistema penal ofreciendo defensa civil, información jurídica, orientación a nivel de Psicología y Trabajo Social.
- Ampliación de cobertura permitió aumento del 456.39% en la atención de casos respecto al 2008 (de 6,031 personas atendidas en ese año, en los primeros nueve meses de dos mil nueve, se habían atendido 18,347 nuevos casos).
- Entrada en vigencia el 12 de mayo del 2009 de la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y otros Sujetos intervinientes en el proceso penal, que viene a formalizar el programa de atención a estos casos que la Oficina venía manejando desde el 2006.
- Proyecto de información en conjunto con la Fiscalía Penal Juvenil, para la atención integral de todas las víctimas de delitos que ingresan a esa Fiscalía.
- Al 30 de setiembre del 2009 se impartieron más de 25 charlas en todo el país sobre la atención a víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales.

- Boletines informativos sobre: atención a víctimas de Violencia Doméstica y la valoración de riesgo en los casos de violencia doméstica.
- Atendidas 100% de consultas sobre uso de antirretrovirales en el caso de víctimas de violencia sexual. Distribuidos en todas las fiscalías territoriales y oficinas de denuncias el panfleto sobre "delitos sexuales y retrovirales".
- Múltiples charlas sobre el tema de atención y protección a víctimas dirigidas a personal de hospitales, escuelas, ministerios, instituciones autónomas personal del Poder Judicial Oficinas de las mujeres de distintas municipalidades del país.
- Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, que incluye el acompañamiento emocional y herramientas básicas de índole legal, económica y laboral
- Otro programa es el de Atención a Víctimas del delito de Trata de Personas.

6.- Personas con discapacidad

El Poder Judicial costarricense cuenta con una "Comisión de accesibilidad" cuyo propósito es coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad. Creada el 13 de junio del año 2000 por acuerdo del Consejo Superior en sesión 45-00 artículo LXXVIII.

La Comisión en cuestión, ha realizado importantes labores para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, con lo que se pretende garantizar un acceso real a la justicia. Bajo esta línea, en el año 2006 se realizaron diversas acciones de información y capacitación sobre el tema:

- Talleres sobre: Adecuaciones Curriculares con la Escuela Judicial ; a Jueces y juezas sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; Exigibilidad de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Discapacidad en los Procesos de Planificación en los Procesos de Administración de Justicia; Diseño accesible páginas web; Capacitación a Capacitadores; Taller Violencia y Discapacidad..
- Conversatorio: Información Justicia y Discapacidad
- De mayo de 2006 a febrero de 2007 se realizaron 86 talleres de sensibilización sobre “No discriminación de ningún tipo” a funcionarios y funcionarias de todo el país.
- Talleres sobre divulgación de derechos de las personas con discapacidad.
- Coordinación el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, el Instituto Hellen Keller, el Hospital Nacional Psiquiátrico y organizaciones de la Sociedad Civil, para desarrollar acciones que aseguren el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos a las personas con discapacidad, la ejecución de actividades de capacitación, análisis de la aplicación de a Ley de Violencia Intrafamiliar, mejoramiento de la aplicación de la Ley 7600 en relación con los procesos de curatela y la importancia de las medidas de seguridad,desarrollo de un Observatorio Judicial de la Discapacidad.
- Se ejecutó el Plan Piloto de Señalización Universal del Edificio de Tribunales del II Circuito Judicial de San José financiado con recursos del Programa de Modernización de la Administración de la Justicia – Proyecto Corte – BID y el apoyo del personal del Departamento de Servicios Generales.
- Se cuenta con una página web que contiene amplia información sobre la

historia y el marco jurídico de la Comisión, acciones concretas desarrolladas, jurisprudencia, derechos de las personas con discapacidad, resoluciones, documentos de interés sobre el tema.

El Poder Judicial ha tomado una serie de directrices y acuerdos dirigidos a mejorar la atención de las personas con discapacidad, entre ellos se pueden mencionar:

1. Aprobación por parte del Consejo Superior (10 de octubre del 2001) del informe N° 057-PP-01-01 B de la propuesta de políticas institucionales en materia de discapacidad. En febrero del 2002 la Comisión de Seguridad acuerda conocer las políticas institucionales en materia de discapacidad y se trasladan a la Dirección Ejecutiva para lo que corresponda.

Estas políticas establecen aspectos contemplados en la Ley de Igualdad de Oportunidades; estas son:

- Garantizar el acceso a los servicios y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. La ley está dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en todos los ámbitos sociales.
- Velar porque no exista discriminación hacia las personas con discapacidad. La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad tiene por objeto eliminar la discriminación en todas las esferas incluyendo las relacionadas con los servicios judiciales.
- Incluir dentro de los planes, políticas, programas y servicios de la Institución, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios para todos. El artículo 4 de la ley 7600 establece la obligación de

las entidades públicas a incorporar las obligaciones en ella contemplada en los planes, políticas, programas y servicios de la Institución.

- Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público, sean accesibles para que las personas discapacitadas los usen y disfruten. Igualmente está contemplado en la ley 7600 en los artículos 41 al 44 capítulo 4.
- Proveer a los servidores y usuarios judiciales discapacitados de los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes. Establecido en la ley en el artículo 2, 5 y 56 referente a servicios de apoyo y ayudas técnicas.
- Toda información que incluya textos o imágenes sobre el tema de discapacidad, deberá presentarse de manera que refuerce la dignidad y la igualdad de los seres humanos.¹
- Proporcionar facilidades para que todas las personas sin discriminación alguna, se capaciten y se superen en el trabajo. La ley contempla el capítulo II artículos del 23 al 30 sobre la no discriminación en la esfera del trabajo.
- Todas las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones, deben efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias en materia de discapacidad de los organismos públicos y privados encargados. Contemplado en el transitorio 2 de la ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

¹ Artículo 6 de la ley

- Los pasos peatonales contarán con los requisitos técnicos necesarios con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno por las personas con discapacidad².
- Todo inmueble que disponga de estacionamientos, deberá contar con al menos dos espacios disponibles, destinados a vehículos conducidos por personas con discapacidad o que les transporten. La ley 7600 en su artículo 43 establece la obligación de señalizar el 5% de los estacionamientos para personas con discapacidad no dos espacios como dice la política.
- Los ascensores deben contar con facilidades de acceso, manejo, señalización visual, auditiva y táctil, y con mecanismos de emergencia de manera que puedan ser utilizados por todas las personas.³
- Los servicios que se brindan al público deben ser adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad y a sus familias, todos los sistemas de información y comunicación, materiales divulgativos, así como los medios tecnológicos utilizados para esos fines, entre ellos el uso del Braille y el Lenguaje de Señas Costarricense. La ley contempla todo un capítulo el cuarto del artículo 50 al 53 en relación a la comunicación e información.
- Garantizar que los servicios de biblioteca, documentación e información puedan ser efectivamente utilizados por todas las personas. Los servicios de biblioteca están regulados en el artículo 53 de la ley.
- Mantener condiciones de respeto en el lugar de trabajo, previniendo la discriminación de una persona por razón de una discapacidad.⁴

² Artículo 42 de la ley 7600

³ Artículo 44 de la ley 7600

⁴ Artículos del 23 al 30 ley 7600

- Incluir en programas de divulgación, información y capacitación, contenidos referentes a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad contemplado como obligación en el artículo 4 inciso f.
- Revisar permanentemente las disposiciones reglamentarias y de funcionamiento, con el fin de asegurarse que no contengan medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a sus programas y servicios.
- Garantizar a las personas con discapacidad la equiparación de oportunidades y la no discriminación para el acceso al empleo, el mantenimiento y la promoción del mismo.⁵
- Consultar a las organizaciones de personas con discapacidad, en aspectos relacionados con el acceso de sus miembros a los bienes y servicios que presta la Institución. Obligación establecida en la Ley como en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

b.- En julio del 2002 se presenta el informe sobre requerimientos en las diferentes edificaciones del Poder Judicial propias y alquiladas para el Oficio 4149-de-02 de 28 de junio del 2002.

Se determina la necesidad de invertir 189.500.000.00 colones. Del monto total 57.300.000.00 corresponden a instalaciones propias 30.2%. y de locales alquilados 132.200.000.00 un 69.8%. El informe presenta criterios de accesibilidad relacionados con: aceras, rampas, pendientes, escaleras, puertas, pasillos, servicios sanitarios, barandas de seguridad, ascensores, estacionamientos, mostradores, ventanillas, entradas a edificios, biblioteca y sistemas informativos.

⁵ Artículos del 23 al 30 de la ley 7600

Para el año 2004 se evidencian avances relacionados con: campaña a nivel nacional de sensibilización a los funcionarios/as judiciales, talleres de LESCO, de derechos de las personas con discapacidad, de violencia intrafamiliar contra las personas con discapacidad, boletines, afiches, servicios de información telefónica, ayudas técnicas, etc. Se establece para el año 2005 continuar con las capacitaciones a operadores/as jurídicos y presupuestando recursos para modificaciones en los inmuebles.

c.- El 11 de mayo del 2004 en sesión 33-04 del Consejo Superior se presenta el diagnóstico sobre la circulación de las personas con movilidad restringida dentro de los edificios del Poder Judicial conforme al punto de vista de la salud ocupacional y con respectivas soluciones arquitectónicas. El 18 de noviembre del 2004 artículo XCVII se acoge el informe.

d- El 21 de mayo del 2004 la circular N 34-2004 la Dirección Ejecutiva establece la obligación de establecer despachos en el primer piso:

“Que el Consejo Superior comunique a las Unidades, Subunidades y Departamentos de Servicios Generales la obligación de establecer la coordinación correspondiente entre despachos que se encuentren en un mismo edificio, a efecto que los que se ubican en la primera planta presenten las facilidades necesarias a los de la segunda, para que atiendan a personas con discapacidad que requieren de los servicios judiciales”.

Bajo la circular N° 77 se hace saber

“La Corte Plena en sesión N 12-04 celebrada el 29 de mayo del año en curso, artículo XXV, dispuso comunicarles la obligación en que están de cumplir con la ley 7600 de 2 de mayo de 1996 2

“Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” especialmente en lo que respecta a la información que debe brindarse a las personas con discapacidad en los procesos judiciales y al acceso general a la justicia a que tienen derecho”.

f.- Otras acciones adicionales realizadas por el Consejo Superior son:

- Sesión 83-04 el Consejo de Administración del II Circuito Judicial de Alajuela para que se valore la posibilidad de instalar un ascensor.
- Sesión 97-04 la Oficina Administrativa de Golfito acondicionar una de las tres salas de conciliación para entrevistas o recibir denuncias de usuarios con alguna discapacidad.
- Sesión 42-05 el Patronato Nacional de Ciegos gestiona para otorgar los servicios de fotocopiado en los Tribunales de Cartago.
- Sesión 45-05 se presupuestó para la compra de ayudas técnicas.
- Sesión 68-05 se incorpora necesidades para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en los presupuestos y se aprueba que recursos del Proyecto Corte BID se destine para implementar la ley 7600.
- Sesión 94-05 aprueba proyecto presupuestario donde incluyen rubros para atender el cumplimiento de la ley 7600.

g.- Acciones desarrolladas por otras dependencias:

- La Dirección Ejecutiva desarrolla un inventario sobre los recursos que se tienen, que falta y qué se debe hacer para los despachos judiciales.
- La Secretaría Técnica de Género desarrolla una Política de Equidad de Género y un diagnóstico de construcciones con perspectiva de género.
- Escuela Judicial cursos sobre derecho de las personas con discapacidad y violencia intrafamiliar contra las personas con

discapacidad en coordinación con el Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD.

- Unidad de Salud Ocupacional compra de licencias de software JAWS, modificaciones del mobiliario, adquisición de ayudas técnicas, etc.
- La Oficina de Atención a la Víctima en los Congresos de Derecho de las Víctimas que ha organizado, incluye el tema de las personas con discapacidad que son víctimas.
- Informática ha hecho esfuerzos significativos para que los servicios Web del Poder Judicial sean accesibles para las personas con discapacidad. Cuenta con un metaíndice desarrollado por el Programa Mujer Justicia y Género del ILANUD y actualizado por la oficina de informática. Los portales accesibles son el plan de transparencia y el instructivo con normas WAI (pautas de accesibilidad al contenido web, mayor compatibilidad y mejor acceso)
- Contraloría de Servicios ha desarrollado varias acciones tales como: a) fortalecer la línea de información gratuita (800-800-3000) la cual brinda un servicio de información y orientación a las usuarias/os y b) vela por el cumplimiento de las siguientes circulares i) 37-2004 atención a las personas en el primer piso cuando corresponda ii) circular 101-2005 atención preferencial a las personas con discapacidad iii) circular 133-05 garantizar la gratuidad en el lenguaje de señas LESCO.
- Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional a mediados del año 2004 empieza a desarrollar acciones para la divulgación de la ley 7600 entre los funcionarios/as judiciales. Para ello sostuvieron reuniones técnicas con personal del CNREE. Como resultado de ello se confeccionó un afiche dirigido a usuarios/as y funcionarios/as del Poder Judicial y fueron enviados a 550 oficinas judiciales. Se elaboró un panfleto de guía para la atención adecuada a la población con discapacidad. Se ha desarrollado una campaña interna de concienciación de las obligaciones que surgen de la ley 7600 en los servicios judiciales por medio de Internet y semanalmente desde

febrero 2005 los volantes uno cada semana. Las pizarras informáticas también han sido un medio de divulgación utilizando las cápsulas informativas relacionadas con los temas mencionados con anterioridad.

- Aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuyo espíritu es promover la autonomía de las personas con discapacidad, para que de acuerdo a sus especiales circunstancias puedan tomar sus propias decisiones
- elaboración de propuesta de proyecto de ley, que se adelantara a la eventual derogatoria de la figura de la curatela. Se realizó en forma conjunta con ILANUD, Asamblea Legislativa, Judicatura, CNREE, Asamblea Legislativa, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de la Presidencia, CONAPAM, HNP, Defensa Pública, Sociedad Civil y fue presentado a la Asamblea Legislativa en marzo.
- Acciones para la construcción de indicadores en materia de accesibilidad, para las poblaciones en condición de vulnerabilidad, incluyendo estas acciones un taller y una sesión de trabajo en la que se presentó un modelo de formulario para recabar variables que posteriormente permitan identificar indicadores. El formulario se distribuyó en formato electrónico para observaciones, que están siendo procesadas por las personas encargadas. El producto final se distribuirá como plan piloto, por despacho o por materia.
- Proyecto de Biblioteca Accesible, dotando a la Biblioteca Judicial de equipo especial que incluye binoculares de lectura, teclado extragrande, sillas, atriles, omnipage.
- Elaboración de base de datos y tesoro de acceso a la justicia y accesibilidad de personas en condición de vulnerabilidad. La base abarca la jurisprudencia

de la Sala Constitucional en lo que a poblaciones en condición de vulnerabilidad se refiere.

- Talleres de capacitación y sensibilización ofrecidos por una persona con discapacidad visual el Sr. Mauricio Bustamante en Goicoechea, Limón, la Defensa Pública en San José Centro de información jurisprudencial y la Unidad de jueces y juezas de conciliación.
- Consejo Superior del Poder Judicial, acordara que las notificaciones realizadas a personas con discapacidad visual deben hacerse mediante la conversión del documento escrito a uno auditivo, utilizando el programa Jaws con que cuentan todas las administraciones regionales incluidos el I y II Circuito Judicial de San José. Igualmente podrán grabarse en audio las resoluciones a notificar y entregar al interesado el respectivo cassette y en caso de requerirse la traducción de la resolución a notificar a lenguaje Braile, las OCN y los despachos judiciales que lo requieran, lo gestionarán a través de las Administraciones Regionales, las que remitirán el documento a la Dirección Ejecutiva quién se encargará de efectuar la respectiva traducción en el Consejo Nacional de Ciegos.

7.- Personas privadas de libertad

El diagnóstico que sobre los problemas que para el acceso a la justicia tienen las personas privadas de libertad , evidenció que la información que reciben sobre sus derechos es limitada por lo que personal de la Defensa Pública se les impartieron charlas en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, el Centro de Atención Institucional de Cartago y Las Mercedes, en el Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, en el Centro de Atención Institucional de Liberia y en los Seminstitucionales de Liberia y Nicoya, en el Centro de Atención Institucional de Limón y Pococí, en el Centro de Atención Institucional de

Puntarenas, en el Centro de Atención Institucional de Alajuela y San Ramón, a cargo de defensores públicos.

- Charlas personalizadas a las personas menores de edad y adultos jóvenes privadas de libertad en materia penal juvenil. Se ha implementado una política para que cada defensor público visite con mayor frecuencia a las personas privadas de libertad y les informe sobre sus derechos.
- Publicación de panfletos informativos en materias de ejecución de la pena, revisión penal y pensiones alimentarias.
- Además, la Jefatura de la Defensa Pública, Unidad de Apoyo a la Jefatura de la Defensa Pública y la Unidad de Ejecución de la Pena, han realizado negociaciones con el Ministerio de Justicia a efecto de que se permita el libre acceso a los defensores públicos para las entrevistas con las personas privadas de libertad.
- En el diagnóstico se determinó además que las personas privadas de libertad reciben una atención médica limitada. Para solucionar este problema, los defensores de la Unidad de Ejecución de la Pena y la Unidad Penal Juvenil coordinaron el levantamiento mensual de la lista de citas señaladas para la asistencia de las personas privadas de libertad a los centros hospitalarios.
- Reuniones trimestrales con autoridades del Ministerio de Justicia para que se entreguen de manera oportuna los medicamentos en cada caso concreto detectado en las visitas carcelarias.
- Para el caso de las personas privadas de libertad recluidas en el Hospital Nacional Psiquiátrico por imposición de sanción curativa y de internamiento, se revisó la totalidad de los expedientes de medida de seguridad y curativa, con lo que se redujeron de 130 a 39 las medidas de seguridad.

- Los defensores públicos de San José de la Unidad de Ejecución de la Pena elaboró un diagnóstico de las medidas de seguridad, de internamiento y curativas del año 2007 y se realizaran semestralmente la verificación de todas las medidas. Además, se presentaron procedimientos de revisión sobre medidas de seguridad y de internamiento.

8.- Diversidad sexual

- La inclusión de esta temática se dio en el mes de setiembre del 2009 ante una solicitud de la "Fundación Déjame vivir en paz" a la Corte Plena.
- Se asignó a la Secretaría de Género y a la Magistrada Eva Camacho la coordinación realizándose reuniones iniciales con representantes de la fundación señalada y del CIPAC.
- Se está definiendo la estrategia para la elaboración de un diagnóstico participativo que evidencie los obstáculos que para el acceso a la justicia tienen las personas no heterosexuales.

Algunas conclusiones

- El Poder Judicial costarricense ha venido realizando, desde hace varios años, una serie de acciones dirigidas a disminuir las brechas que para el acceso a la justicia han tenido históricamente las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

- La reciente aprobación de las Reglas vinieron a oficializar y fortalecer esos compromisos y han permitido la conjunción de esfuerzos y el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Según se desprende de los informes anuales enviados a la Secretaría de género por las distintas subcomisiones hay un compromiso sostenido no solo por la identificación de los obstáculos sino por la búsqueda y ejecución de soluciones de acuerdo a las características y necesidades de cada una de las poblaciones.
- En varias de las subcomisiones se identifican esfuerzos muy significativos por incorporar activamente a las distintas poblaciones en la búsqueda de soluciones y en trabajo que desde la institución se realiza haciendo énfasis en la información que sobre sus derechos tienen de tal manera que puedan exigir su cumplimiento.
- Hay apertura en la Corte Plena para incorporar en estos esfuerzos por ampliar y mejorar el acceso efectivo a la justicia de otras poblaciones que inicialmente en Costa Rica no estuvieron contempladas, es el caso de las personas privadas de libertad y la diversidad sexual.
- Es evidente el compromiso de quienes integran las distintas subcomisiones por cumplir con sus planes de trabajo, igualmente de la Corte Plena y el Consejo Superior por apoyar las gestiones que cada una de ellas realiza para disminuir las brechas para el acceso a la justicia.

